

duda que al examinarlo detenidamente comprenderá la oportunidad de nuestras observaciones; que la ley que nos ocupa, lejos de estar en consonancia con el espíritu liberal de nuestra época, parece una ley anticuada; que las trabas que en la misma se ponen al ejercicio de la medicina, son sumamente depresivas; que las atribuciones concedidas á las Juntas de Gobierno y las correcciones que se imponen á los señores socios, en lugar de dignificar y unir á la clase, serán un semillero de discordias, y que el privilegio de que únicamente los que satisfacen las cuotas más altas puedan formar parte de la Junta de Gobierno, no concediéndose representación alguna á la mayoría de asociados, es sumamente irritante, está en oposición con las demás leyes que rigen en España, establece una ley de castas en la sociedad médica y ha de matar todas las iniciativas de los Colegios, convirtiéndolos en Corporaciones completamente inertes é inútiles.

También encuentra deficiente esta Junta los artículos de los nuevos Estatutos, referentes á los ingresos de los Colegios.

Si los Colegios de médicos han de tener la importancia que su utilidad reclama; han de disponer de un local espacioso y adecuado, de una selecta biblioteca cuyos volúmenes contengan siempre la última palabra de la ciencia, de museos siempre repletos de cuanto pueda hacer tangible aquélla y de laboratorios siempre dispuestos á toda demostración. Deben también dichas Corporaciones perseguir enérgicamente el intrusismo, denunciar los innumerables delitos que á la sombra del mismo pasan desapercibidos y tomar parte en algunas causas, lo cual supone la organización de un servicio especial de policía y cuantiosos gastos. Además ocurren en estas Sociedades otros dispendios de consideración que son imprescindibles, si los mismos han de cumplir los servicios de interés general y hallarse á disposición de la autoridad pública para ilustrarla debidamente.

En el articulado de los Estatutos que nos ocupan, se suprime la cuota mensual que satisfacían los señores Asociados, ingreso positivo é importante, y al establecerse el deseado sello en los documentos profesionales, se hace de una manera defectuosa y que ha de dar escasos resultados. Instituir una sola clase de timbre para todos los certificados ó documentos que extienda el mérito en el papel del timbre, resulta injusto y por lo tanto ha de ser sumamente difícil llevarlo al terreno de la práctica.

La creación en favor de los Colegios de un impuesto en forma de timbre se impone; pero debe haber distintas series, y el importe de las mismas ha de variar forzosamente en las diversas provincias, ya que las circunstancias y necesidades de cada una son distintas.

Esta Sociedad presentó, hace dos años, al Presidente del Colegio de Médicos de Madrid y del Real Consejo de Sanidad, un proyecto completo para el uso y aplicación del impuesto de los timbres especiales que nos ocupan, en el cual se establecen tres